



CONSTITUCIÓN, POLÍTICA FISCAL Y DISEÑO INSTITUCIONAL

LUIS CORDERO VEGA

PROF. DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE CHILE

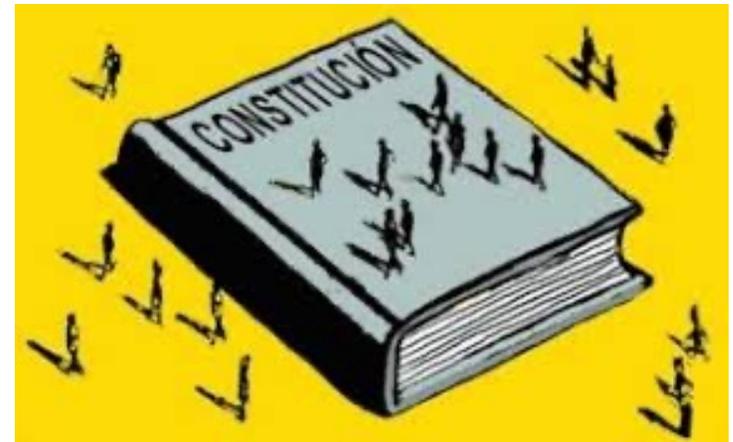
24.11.2021

LA EVOLUCIÓN

- La crisis de 1891 y la configuración de la Ley de Presupuestos.
- La Constitución de 1925, las visita de la Comisión Kemmerer y la fortaleza del Ejecutivo.
- El pacto constitucional de 1943 en materia de gasto y el correlato con la autonomía Constitucional de la Contraloría.
- La fortaleza de la iniciativa del Presidente de la República en la reforma de 1970.
- La tensión con la sentencia del TC en mayo de 1973.
- El golpe y el modelo de Administración Financiera del Estado centralizado y unificado (1975).
- La Constitución de 1980 y el equilibrio presupuestario (iniciativa exclusiva, contratación de empréstitos, garantía financiera del Estado, ley de presupuestos y Banco Central).
- La Constitución de 1980 en esto se construyó con el propósito deliberado de restringir la intervención del Congreso, en un sistema intensamente Presidencial.

LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL DEBATE CONSTITUCIONAL

- ¿Cuánto recoge de la tradición constitucional?: La iniciativa exclusiva
- El rol de la Ley de Presupuestos y las posibilidades de intervención del Congreso.
- La tradición constitucional chilena muestra una progresiva autonomía de algunos aspectos, pero en base a un centralismo fiscal.
- Hay dos preguntas (explícitas o implícitas) ¿Debe la Constitución tener una regla de sostenibilidad fiscal? ¿Quién la debe custodiar?
- Como la estructura es sistémica, importa mucho la decisión que se adopte en el “régimen de gobierno” y del modelo de descentralización.
- El Derecho comparado ha ido buscando respuestas explícitas.





Gracias

lcordero@derecho.uchile.cl